

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO 2015-2018

PRESENTACIÓN

LA ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MÉXICO, debe formar parte de los asuntos que bajo el tema de los valores éticos de la democracia constituyen la plataforma en la que se sostenga cualquier gobierno. Así pues, las deliberaciones de hoy representan un valioso aporte para el debate y la reflexión en torno a este tema.

Es claro que sin información, ni transparencia, sin códigos de conducta y ética, que orienten el desempeño de los servidores públicos a actuar de forma integral, la democracia es pura demagogia. Entre otros, los rasgos distintivos de los regímenes autoritarios son: el carácter secreto, opaco y antiético de las acciones de gobierno. Por lo tanto, la rendición de cuentas debe ser pública, porque públicos son los recursos que se manejan. El facilitar el acceso a la información pública es una obligación ineludible del gobierno mexicano. La transparencia y la ética son reglas de oro de la democracia. El grito de ya basta de corrupción e impunidad, se escucha en todos los sectores de la sociedad mexicana que forman esta gran nación.

Es momento de instrumentar acciones eficaces para acabar de raíz con las causas que generan los procesos de corrupción.

Asimismo, dentro de la legalidad, en conciencia y con la certeza de que se ha actuado con ética y profesionalismo en la búsqueda de la verdad y la justicia, todos los mexicanos, seamos servidores públicos o simplemente ciudadanos, debemos seguir adelante con la convicción y la firmeza para honrar el compromiso adquirido ante el interés superior de la sociedad mexicana.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato 2015-2018, ha tomado como una de sus prioridades el establecimiento claro de principios que coadyuven a la Administración Municipal, al desarrollo de su función con eficiencia, transparencia, responsabilidad e imparcialidad a las funciones establecidas para cada servidor público.

Para ello se ha dado a la tarea de crear un CÓDIGO DE ÉTICA, que sea aplicable para todo funcionario(a), servidor(a) público(a) autoridad, con el fin de dar una buena atención y un buen servicio a los habitantes de este municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

El H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, está comprometido a fomentar los valores de Honestidad, Espíritu de Servicio, Lealtad, Responsabilidad, Transparencia, Respeto, Tolerancia, Solidaridad, Imparcialidad e Integridad.

Los valores mencionados nos llevarán a eficientar la actuación de una mejor Administración Pública Municipal, así como a un Municipio que cuente con todos los elementos y herramientas necesarios para que cumplir con las necesidades de todos los sectores de la población.

Toda la labor de los servidores públicos de este municipio, debe ir encaminada a que el servicio que se preste sea de calidad.

En el andar de su conducta, actuarán siempre y en todo momento con buena fe, con el cuidado y responsabilidad profesional.

Se atenderá a todos y cada uno de los ciudadanos que soliciten un trámite o servicio, con eficacia y eficiencia a fin de demostrar el bien común.

Los Objetivos

Enunciar y dar a conocer el presente código a los integrantes de la Administración Pública, los principios de carácter ético que deben observar y cumplir en sus labores cotidianas, cargo comisión o función, asegurando a la sociedad el correcto desempeño de la función pública, con la intención de robustecer las dependencias y organismos que conforman la administración pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Compromiso

Evitar las situaciones que comprometan sus decisiones laborales y su buen proceder al servicio de la Administración Pública.

Faltará al honor y dignidad profesional aquel servidor público que directa o indirectamente participe durante su encargo o comisión, en su propio beneficio o para favorecer a terceras personas en particular.

CAPÍTULO II

VALORES ÉTICOS

El servidor público deberá anteponer en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión los siguientes valores:

Honestidad

La persona honesta tiene como cualidades ser probo, recto y honrado. En el Servicio público se requieren personas que administren con *honestidad* los recursos públicos y que utilicen los cargos públicos para beneficiar a la sociedad.

Espíritu de Servicio

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más

productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

Lealtad

Significa cumplimiento de lo que exigen la leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien; se relaciona con la legalidad, verdad, realidad. La persona que es leal es fidedigna, verídica y fiel, en el trato o desempeño de un oficio o cargo.

La administración pública exige servidores públicos *leales* con el orden jurídico supremo y con el bienestar de la sociedad, que no traicionen su ética laboral.

Responsabilidad

Cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, conociendo y aceptando los principios y valores previstos en el presente código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva.

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de la privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Tolerancia

Actitud fundamental para la vida social de que la persona puede aceptar opiniones o comportamientos diferentes a los establecidos por su entorno social o por sus principios morales, respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.

Solidaridad

Mostrar una actitud y un comportamiento inclinados a responder favorablemente a las necesidades de la sociedad.

Imparcialidad

El servidor actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Integridad

Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre a la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Obligaciones

Los servidores públicos para ocupar su cargo, empleo o comisión, deberán suscribir de manera anual una **carta compromiso** para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el presente Código.

La unidad administrativa que dará seguimiento a la carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y principios establecidos en el Código será la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Sanciones

Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código se ubiquen en algún supuesto de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen en caso concreto.

El desconocimiento de la normatividad en ningún caso, justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia.

CAPÍTULO IV

TRANSITORIOS

- 1.- El presente Código de Ética para la Administración Pública del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato entrará en vigor al tercer día siguiente de su aprobación.
- 2.- Los directores generales de área y coordinadores serán los responsables de establecer los canales necesarios de difusión para el conocimiento general de este Código y fomentar su cumplimiento; además deberán supervisar a los servidores públicos adscritos al área a su cargo.